



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

CONVOCATORIA INTERNA

La Facultad de Estadística e Informática por acuerdo del H. Consejo Técnico, convoca al personal académico que ha laborado en esta Facultad a Examen de Oposición para ocupar **de manera interina** la plaza de Técnico Académico de Tiempo Completo en la Licenciatura en **CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS** y únicamente para el periodo **AGOSTO 2023-ENERO 2024**, en los términos que se describen a continuación:

NO. DE HORAS	TIPO DE CONTRATACIÓN	CARGA ACADÉMICA	HORARIO				
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
40	IPP	Horas totales de Actividades del Técnico Académico	7-15	7-15	7-15	7-15	7-15
		Horas totales	8	8	8	8	8

PERFIL DEL ACADÉMICO: Licenciatura en Informática, con maestría en el área de Computación, con experiencia docente en la Facultad y experiencia laboral comprobable en la administración escolar en la Universidad Veracruzana de al menos tres años.

BASES

I) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
2. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado;
3. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica;
4. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Acta de nacimiento;
8. Comprobante de domicilio (actualizado);
9. Clave Única de Registro de Población (CURP);
10. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
11. Último talón de cheque, y
12. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 10 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de estos en un formato digital, en una memoria flash USB. Lo anterior deberá ser validado por el director de la Entidad Académica.

II) DESARROLLO DEL PROCESO

1. La recepción de documentos será el **07 de julio del 2023**, de las 10:00 a las 15:00 horas en el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
2. Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibirla documentación requerida.
3. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observarlo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

4. Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **10 de julio de 2023**.

III) LINEAMIENTOS:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. El aspirante que obtenga la plaza a través de la asignación, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
3. **El aspirante que no cubra el perfil y los requisitos marcados en esta convocatoria, no se recibirá su documentación. En caso de que por error ocurra la recepción, se invalidará su participación en el proceso, aun cuando haya sido evaluado.**

4. El aspirante que obtenga resultado favorable, en caso de tener un empleo en otro ente externo a la Universidad, entregará:
- Constancia de horario laboral y con domicilio de dicho ente.
 - Oficio en el que el otro ente manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeña en la UV, mismo que deberá ser proporcionado por el trabajador.
 - En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

IV) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación. Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO.


Es responsabilidad de la Dirección General del Área Económico-Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de CONVOCATORIA, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

“LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ”

Xalapa, Ver., 06 de julio de 2023


DR. LUIS GERARDO MONTANÉ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD

